



SECRETARIA DE ENERGIA

**SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE GAS L.P.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN**

513.-DOS-F-1622/02

**Asunto:** Aclaración de la ubicación y capacidad de almacenamiento de la planta con Permiso de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. No. AD-JAL-015-C/99.

México, D.F., a 4 de abril de 2002.

**C. Efrén Rodríguez Reyes**  
Representante Legal de  
Gas Líquido, S.A. de C.V.  
Calle Lope de Vega No. 415  
Col. Bosque de Chapultepec  
11840, México, D.F.  
Presente

Refiriéndonos a su escrito recibido en esta Dirección General el 20 de marzo de 2002, por el cual solicita se aclare la ubicación y capacidad de almacenamiento que se especifica, en el Título del Permiso Distribución mediante Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. No. AD-JAL-015-C/99, de fecha 6 de septiembre de 1999.

Sobre el particular se hace de su conocimiento que una vez revisados los antecedentes documentales que obran en el archivo de esta Dirección General, se desprende lo siguiente:

**EL TITULO DEL PERMISO DICE:**

.....en el predio ubicado en Km. 102+000 de la carr. Federal No. 110 Guadalajara-Méjico, Mpio. de Atotonilco, Edo. de Jalisco, con una capacidad de almacenamiento de 133,440 lts. agua al 100% en 3 tanque (s).

**DEBE DECIR:**

.....en el predio ubicado en Km. 102+000 de la carr. Federal **No. 90** Guadalajara-Méjico, Mpio. de Atotonilco, Edo. de Jalisco, con una capacidad de almacenamiento de 133,440 lts. agua al 100% en 2 tanque (s).

Lo anterior, para los fines que haya lugar.

**Atentamente**  
Sufragio Efectivo, No Reelección,  
El Director de Operación y Supervisión

C.P. Eduardo Olampendi López

C.c.p.- Ing. Eduardo Nicolo Calvoro.- Director General de Gas L.P.- Presente.  
Ing. Salvador García-Luna Rodríguez.- Subdirector de Gas Líquido y Petróquímicos Básicos PGSB.- Para su conocimiento.  
Archivo de Gas.

Mhj/jrlm  
REF. C.A./VOLANTE NO. 3551  
VARIOS.DOC

EN ATENCIÓN A SU ESCRITO CON NÚMERO DE FOLIO 12336N DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006 EN EL CUAL SOLICITA MODIFICACIÓN MARGINAL AL TÍTULO DE PERMISO EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL CONFORME EL OFICIO 513.-DAL/E/2966/06 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA EMPRESA GAS LIQUADO S.A. DE CV, POR LO ANTERIOR ES DE ACORDARSE Y SE

**ACUERDA**

**PRIMERO.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículos 23 fracción I, 78, Tercero y Quinto Transitorios del Reglamento Vigente de Gas Licuado de Petróleo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1999 y en lo expuesto en los considerandos de la resolución contenida en el oficio 513.-DAL/E/2966/06 se da por terminado el requisito de Reubicación de la Planta y se pone fin al procedimiento administrativo denominado procedimiento para verificar el cumplimiento con condiciones de seguridad en instalaciones de Gas L.P., instaurado en contra de la empresa **GAS LICUADO S.A. DE C.V.**, con Título de Permiso de Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. número AD-JAL-015-C/99, ubicada en Km. 102+000 de la Carretera Federal No. 110 Guadalajara-México, Municipio de Atotonilco, Estado de Jalisco. Misma que podrá continuar operando en el domicilio señalado con las medidas de seguridad superiores a las indicadas por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDEG-1996 para Plantas de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. Diseño y Construcción.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 23 fracción I, 78 y demás aplicables del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo y Artículo Séptimo, punto 14 del título de permiso número **AD-JAL-015-C/99** se acredita el cumplimiento por parte de la empresa **GAS LICUADO S.A. DE C.V.**, de la elaboración del Estudio de Análisis y Evaluación de Riesgos, así como de la implementación en sus instalaciones de las especificaciones y medidas determinadas y estipuladas por dicho estudio, avaladas mediante dictamen DP-012-2006 de fecha 9 de agosto de 2006 elaborado por la Unidad de Verificación acreditada y aprobada con número **UVSELP-076-C**, Ing. Ángel Enrique García Morales, en materia de Gas L.P.

**TERCERO.**- Notifíquese a la Dirección de Operación y Supervisión a efecto de que se inscriba en el Permiso AD-JAL-015-C/99, la anotación marginal de cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo Séptimo punto 14 y artículo 14 del citado Permiso y que se registre la presente resolución en sus archivos de control de Plantas de Almacenamiento para Distribución en el Sistema de Gas L.P. y se tenga a la empresa **GAS LICUADO S.A. DE C.V.**, dando cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condiciones incluidos en el Título de Permiso señalado anteriormente y emita los documentos o inicio de operaciones vigentes necesarios para que continúe operando.

**CUARTO.**- Esta resolución no exime a la empresa **GAS LICUADO S.A. DE C.V.**, de cumplir con las disposiciones y ordenamientos legales aplicable tanto por autoridades Federales, Estatales y Municipales. Asimismo deberá presentar ante esta Autoridad Administrativa cada dos años, la actualización del Estudio de Análisis y Evaluación de Riesgos, así como Dictamen de Unidad de Verificación acreditada en la materia, donde constate el cumplimiento de las recomendaciones y conclusiones que arrojen la actualización de dicho estudio.

**QUINTO.**- Notifíquese a la empresa **GAS LICUADO S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 y 100 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

Así lo proveyó y firma el Director de Gas L.P. de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía en México DF a 30 de noviembre de 2006 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, fracción III, Inciso c, 13 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría.

**ATENTAMENTE**

Cic. Cesar Alejandro Monraz Sustaita  
Director General de Gas L.P.

